CONTRATO Nº 52/2015

Entre la Facultad Politécnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ing. Teodoro Salas Coronel, con Cédula de Identidad N° 807.289, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MOLMAN S.A. con RUC Nº 80014304-3, domiciliada en Choferes del Chaco Nº 1602 - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ing. Miryam Manzur de Molas, con Cédula de Identidad Nº 481.237, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2015, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones, Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	12	0	340	30	1	0	5.026.360

1.- Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.411

2.- El presente Contrato es de carácter Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2015 el monto es de G. 5.026.360.- y al Ejercicio Fiscal 2016 el monto es de G 11.419.690.- La partida correspondiente al Ejercicio 2016 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2015, para la "Adquisición de materiales eléctricos"**, convocado por la FP-UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1026/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Denominación del Bien	Especificacion técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido)
3	Cable canal	Base recta 4.5 cms, cara superior ovalada, color gris, p/ piso, tiras de 2m	Unidad	50	22.980	Zolada	Argentino	1.149.000
8	Cable canal	5x15 mm sin ranura, color blanco, con base autoadhesiva, tiras de 2m	Unidad	50	5.000	Zolada	Argentino	250.000
15	Cable multifilar para telefonia	Cable telefónico gris de un par aislacion de PVC, para instalación interna	Unidad	5	79.695	Inpaco	Nacional	398.475

MOLMAN S.A.

17	Cable plastiplomo	2x4 mm2, tension de servicio 750V, aislacion de PVC/E, 105ºC	Unidad	5	598.115	Inpaco	Nacional	2.990.575
24	Luz de emergencia	Equipo fluorescente de emergencia a bateria	Unidad	20	68.000	Argo	Chino	1.360.000
42	Caja de llave plastica externa	Caja de conexión externa 1 módulo, compatible con tipo conatel	Unidad	200	7.900	Condel	Uruguayo	1.580.000
43	Caja de llave plastica externa	Caja de conexión externa 2 módulo, compatible con tipo conatel	Unidad	200	8.220	Condel	Uruguayo	1.644.000
45	Caja tablero electrico	Tableros de embutir, de PVC p/ 12 TM	Unidad	13	35.500	Steck	Brasil	461.500
47	Pico para llave	Pico interruptor, color blanco ,16A , 250V, compatibles con placas tipo conatel	Unidad	150	4.200	Conatel	Uruguayo	630.000
49	Pico para toma	Pico toma c/ tierra, color blanco 10A , 250V, compatibles con placas tipo conat	Unidad	250	4.100	Conatel	Uruguayo	1.025.000
50	Ficha Macho	Ficha macho monofásica de 250 V, 10 A, tipo Kalop	Unidad	250	2.700	Kalop	Argentino	675.000
58	Llave termomagnetica	3x100A, Icc 10KA, montaje sobre riel DIN 35mm, norma aplicada IEC 898.	Unidad	15	244.500	Hyundai	Chino	3.667.500
65	Llave termomagnetica	1 x 16A, Icc 10KA, montaje sobre riel DIN 35mm, norma aplicada IEC 898.	Unidad	25	24.600	Lovato	Italiano	615.000
Total								**16.446.050**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 16.446.050 (Guaranies Dieciseis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cincuenta).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será: **8 meses a partir de la firma del mismo.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega de la Carta de Invitación (5 días corridos una vez recibida la Orden de Compra), en la siguiente dirección; **Campus San Lorenzo – Decanato de la Facultad Politécnica en la División de Almacén.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Ing. Héctor Ramírez.**

9. CONDICIONES DE PAGOS
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Forma de pago: Crédito, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:
1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP.
2. Emisión de la Orden de Compra.
3. Recepción definitiva de los bienes en el plazo previsto en el plan de entrega.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas
5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel

MOLMAN S.A.

cumplimiento debe ser equivalente al ___5__% del monto total del contrato.- No se otorgaran anticipos.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes hasta alcanzar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que el valor de las multas supere la garantía se rescindirá administrativamente el contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 04 días del mes de noviembre de 2015.

MIRYAM MANZUR DE MOLAS
CONTRATADO
MOLMAN S.A.

PROF. ING. TEODORO SALAS CORONEL
DECANO